



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 11 de agosto de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-10156-00 que contiene el Oficio N° D002065-2023-OGGRH-MINSA, de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud que deriva el Oficio N° 3769-2023-EF/53.06, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre opinión favorable de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2023; y el Expediente N° 23MP-10557-00 en el que obra el Proveído N° 019-OP-HHV-2023, a través del cual la Jefa de la Oficina de Personal solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Hermilio Valdizán es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas en Salud de Lima Este, que brinda servicios especializados en salud mental y psiquiatría al individuo, familia y comunidad;

Que, conforme al numeral 1) de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que la entidad mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva antes mencionada, señala que el titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI);

Que, mediante Resolución Secretarial N° 130-2022/MINSA, de fecha 28 de junio de 2022, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 0133: Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego: 011 Ministerio de Salud, donde está comprendida la Unidad Ejecutora: 017 Hospital Hermilio Valdizán (133);

Que, mediante Oficio N° D000614-2023-OGGRH-MINSA, el Ministerio de Salud solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 formulada por la Unidad Ejecutora: 017 Hospital Hermilio Valdizán (133);

Que, con Oficio N° 3769-2023-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió el Informe N° 0496-2023-EF/53.06, de la Dirección Técnica y de Registro de Información, con la respectiva opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2023 correspondiente a la Unidad Ejecutora 0133: Hospital Hermilio Valdizán, cuyo costo total anual y proyectado los detalla en el Anexo "Cuadros de Costos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán", en cuyo literal f) del artículo 19, señala que la Oficina de Personal tiene asignada la función de formular el Presupuesto Analítico de Personal;

Que, en el literal g) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 0026-2023/MINSA, se delegan facultades de emitir actos resolutivos de acciones de personal, entre ellas, como la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Instituto Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Con el visado de la Jefa de Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 00052021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", Resolución Ministerial N° 0026-2023/MINSA; y Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 11 de agosto de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 0133: Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al año 2023, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Unidad Ejecutora | 000133: Hospital Hermilio Valdizán | | |
|-------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|
| Información | Cantidad | Costo anual PAP | Costo Anual de Guardias Hospitalarias |
| Plazas PAP | 513 | 25,733,294.08 | 2,455,195.00 |
| Destacados | 3 | 43,440.00 | |
| MONTO TOTAL(R.O.) | | 25,776,734.08 | |

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos en el portal web institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Edwin Apaza Aceituno
Director General (e)
C.M.P. N° 39882 R.N.E. 21110

EGAA/MMRV/GAVN/LMA.

Distribución

- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () OP
- () E.T.R.P.B.yP.
- () OEI

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-------|-------|-------|---|--------------------|---------------------------|------------|------|--------|-------|----|----------|-------------------|---|---------|----------|--------|-------|----------|--------|--------|--------|----------|-------|----------|----------|-----------|--------|--------|----------|----------|----------|
| DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL ADULTO Y GERONTE / SERVICIO DE EMERGENCIA | 102 | 172 | PLAZA | 00631 | 01636 | O | Carrera Especiales | Profesionales de la Salud | ENFERMERIA | 0074 | ENR-10 | EN-10 | 30 | Coahuila | VERA CARMELA ROSA | 2 | 2026064 | 5.931,45 | 217,43 | 36,54 | 1.991,64 | 450,00 | 300,00 | 300,00 | 3.623,46 | 35,47 | 7.461,45 | 6.527,47 | 18.443,85 | 430,00 | 800,00 | 1.000,00 | 7.461,45 | 1.676,31 |
| DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL ADULTO Y GERONTE / SERVICIO DE EMERGENCIA | 103 | 173 | PLAZA | 00602 | 01636 | O | Carrera Especiales | Profesionales de la Salud | ENFERMERIA | 0074 | ENR-10 | EN-10 | 30 | Coahuila | VERA CARMELA ROSA | 2 | 2026064 | 5.931,45 | 217,43 | 36,54 | 1.991,64 | 450,00 | 300,00 | 300,00 | 3.623,46 | 35,47 | 7.461,45 | 6.527,47 | 18.443,85 | 430,00 | 800,00 | 1.000,00 | 7.461,45 | 1.676,31 |
| DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL ADULTO Y GERONTE / SERVICIO DE EMERGENCIA | 104 | 174 | PLAZA | 00603 | 01636 | O | Carrera Especiales | Profesionales de la Salud | ENFERMERIA | 0074 | ENR-10 | EN-10 | 30 | Coahuila | VERA CARMELA ROSA | 2 | 2026064 | 5.931,45 | 217,43 | 36,54 | 1.991,64 | 450,00 | 300,00 | 300,00 | 3.623,46 | 35,47 | 7.461,45 | 6.527,47 | 18.443,85 | 430,00 | 800,00 | 1.000,00 | 7.461,45 | 1.676,31 |
| DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL ADULTO Y GERONTE / SERVICIO DE EMERGENCIA | 105 | 175 | PLAZA | 00604 | 01636 | O | Carrera Especiales | Profesionales de la Salud | ENFERMERIA | 0074 | ENR-10 | EN-10 | 30 | Coahuila | VERA CARMELA ROSA | 2 | 2026064 | 5.931,45 | 217,43 | 36,54 | 1.991,64 | 450,00 | 300,00 | 300,00 | 3.623,46 | 35,47 | 7.461,45 | 6.527,47 | 18.443,85 | 430,00 | 800,00 | 1.000,00 | 7.461,45 | 1.676,31 |



